



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Municipalidadeshn@gmail.com

Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
18/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Ampliación Red Eléctrica II Etapa, Barrio Las Dantas, Rancho Grande, Esquías.	25,000.00
13/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Majadas, Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Construcción Red Eléctrica III Etapa, Majadas Sector Peladeritos, Esquías, Comayagua.	3,600.00
28/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Netapa, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento de Puente Colgante Vehicular Comunidad De Netapa, Esquías	56,442.42
18/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Netapa, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento de Puente Colgante Vehicular Comunidad De Netapa, Esquías	98,201.00
28/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad de Quebrada De Agua, Peladeritos, Esquías.	Mejoramiento De Escuela Wenrris Hernández, Comunidad Quebrada De Agua, Peladeritos, Esquías.	5,000.00

28/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Vallecillos, Esquías.	Construcción De Salón de Reuniones II Etapa, Vallecillos, Esquías.	4,000.00
19/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Vallecillos, Esquías.	Construcción De Salón de Reuniones II Etapa, Vallecillos, Esquías.	4,300.00
27/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Rancho Grande, Esquías.	Ampliación De Red Eléctrica II Etapa Las Dantas, Rancho Grande, Esquías.	3,750.00
13/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Majadas Peladeritos, Esquías, Comayagua.	Construcción De Red Eléctrica III Etapa, Majadas, Sector Peladeritos, Esquías.	3,600.00
26/06/2019	Convenio De Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional, Las Organizaciones Cafetaleras Y La Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua.	Adendum de Obra al convenio N. 43-04-2019 Mantenimiento en Proyecto Carretero." Netapa "Municipio De Esquías Departamento de Comayagua.	25,000.00
26/06/2019	Convenio De Cooperación Entre El Fondo Cafetero Nacional Y La Alcaldía Municipal De Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Campos De Fútbol Comunidad: Jutiapa El Oro, El Oro, Plan De La Laguna, El Junco. Mantenimiento Red Vial Rancho Grande.	425,400.00
19/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La Charamusca Sector El Oro, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Sistema de Agua Potable De La Charamusca, Sector El Oro, Esquías, Comayagua.	138,638.00
18/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Jardín De Niños Ángeles Amables, Comunidad De Los Planes Zona El Oro, Esquías Comayagua.	7,850.00

18/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Joya Del Pate Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Sistema De Agua Potable Comunidad De Joya Del Pate Rancho Grande.	12,600.00
18/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Anizales El Playón, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Escuela Alberto Carias Donaire, Comunidad De Los Anizales , El Playón Esquías, Comayagua.	31,804.00
17/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De El Playón Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Sistema De Agua potable Comunidad De El Playón, Esquías Comayagua.	30,000.00
17/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y El Comité Pro Mejoramiento Del Campo De Futbol Nueva Ceibita.	Mejoramiento Campo Nueva Ceibita Rancho Grande, Esquías.	4,200.00
17/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De El Playón, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Kínder Nuevos Horizontes, Comunidad De El Playón, Esquías, Comayagua.	9,730.00
17/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y El Baño La Peña, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Barrio La Peña, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	6,375.00
17/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De El Playón Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Campo De Futbol Comunidad De El Playón, Esquías, Comayagua.	50,000.00
17/06/2019	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad Las Pilas De Agua Dulce Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	Mejoramiento Escuela Zacarías Hernández, Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	1,520.00


Wilmer Joel Soler Hernández
 Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

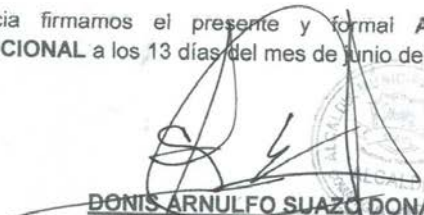
**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
LOS PLANES, EL ORO, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, **Acuerdo N.º 22-2017** Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **DELMER RENE BANEGAS BANEGAS** con Tarjeta de Identidad No. 0313-1995-00636, actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Los Planes, Sector El Oro que en lo sucesivo se denominará **EL PATRONATO**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de junio del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


DELMER RENE BANEGAS BANEGAS
Presidente de patronato comunidad de Los Planes



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,

TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA CHARAMUSCA,
SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **LUIS ALONSO PADILLA** con identidad **N°0803-1960-00432** Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la Comunidad De La Charamusca, Sector El Oro, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LA CHARAMUSCA, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta Lps.140,271.77** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **Luis Alonso Padilla** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra	<u>Lps.50,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.50,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La **Municipalidad**, a través del Departamento de **Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de junio del año 2019-



DONIS/ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Luis Alonso Padilla

LUIS ALONSO PADILLA

Presidente De Junta De Agua, La Charamusca



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LOS ANIZALES, EL
PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señora **FATIMA CAROLINA AMADOR FLORES** con identidad **N°0306-1983-00271** Actuando en su condición de Directora de la escuela de la Comunidad De Los Anizales, El Playón, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA ALBERTO CARIAS DONAIRE, COMUNIDAD DE LOS ANIZALES, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps50,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señora: **Fatima Carolina Amador Flores** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Transporte de materiales	<u>Lps.5,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.5,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de junio del año 2019-


DONIS/ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


FATIMA CAROLINA AMADOR FLORES

Directora de escuela Alberto Carias Donaire, Los Anizales, El Playón



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIÁS, COMAYAGUA.**

No. 65-06-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquíás, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquíás**, aportará **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 425,400.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional**, aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 525,400.00)**

TERCERA: La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **Ampliación de Campos y Conformación I**, en calles de las comunidades de **Jutiapa, Oro, Plan de la Laguna, El Junco**, y el tramo carretero de **Ocotes Caídos – Rancho Grande – Puntales**, trabajo que se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquíás, Comayagua:

1. Realizar el pago por L. 425,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquíás, Comayagua, realizará un pago de L. 425,400.00 en concepto de anticipo.



- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Ejecutar las horas máquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 12 de Junio del 2019.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


DONISA A. SUAZO
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



Fondo Cafetero Nacional
Programa de Trabajo
Municipio Esquías, Departamento Conzaguara

Fuentes de Financiamiento	
Alcaldía Municipal	L. 425,400.00
Fondo Cafetero Nacional	L. 100,000.00
Total	L. 525,400.00

No	Nombre del Tramo	Long (km)	Conf I	Tipo de Trabajo	2000		2000		1100		750		Total								
					Tractor		Patrol		Vibrocompactador		Camion Cisterna										
					Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total									
1	Ocosingo - Rancho Grande - Puntillas	12.10	9.80	Conformacion I	0.00	-	54.00	108,000.00	49.00	L.	53,900.00	50.00	L.	37,500.00	L.	199,400.00					
2	Campo Jutupa			Campo	35.00	L.	70,000.00	0.00	L.	-	-	L.	-	L.	-	L.	70,000.00				
3	Campo Oro			Campo	52.00	L.	104,000.00	0.00	L.	-	-	L.	-	L.	-	L.	104,000.00				
4	Campo Plan de la Laguna			Campo	38.00	L.	76,000.00	0.00	L.	-	-	L.	-	L.	-	L.	76,000.00				
5	Campo Jucio			Campo	38.00	L.	76,000.00	0.00	L.	-	-	L.	-	L.	-	L.	76,000.00				
Total de km					121.10	9.80	Total de Horas	163.00	L.	326,000.00	54.00	L.	108,000.00	49.00	L.	53,900.00	50.00	L.	37,500.00	L.	525,400.00



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

No. 66-06-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías**, aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional**, aportará **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 75,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 375,000.00)**

TERCERA: La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **Balastado y Conformación I**, en las calles y avenidas **del Casco Urbano**, trabajo que se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua:

1. Realizar el pago por L. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizará un pago de L. 300,000.00 en concepto de anticipo.
 - b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.



Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Ejecutar las horas máquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una máquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisará la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 12 de Junio del 2019.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


DONIS A. SLAZO
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



Fondo Capital Nacional
Programa de Trabajo
Municipio Esquíus, Departamento Comayagua

Fuentes de Financiamiento	
Ayuda Municipal	L. 300,000.00
Fondo Capital Nacional	L. 75,000.00
Total	L. 375,000.00

No	Nombre del Tramo	Long (km)	Coef 1	Long	Tipo de Trabajo	2000		2000		1100		1000		1100		750		Total
						Tractor	Patrol	Carpintera	Volqueta	Vibracompactor	Cambio Cadenas							
						Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	Ciclo Urbano	10.00	6.00	6.00	Reparando	38.00	L. 76,000.00	57.00	L. 114,000.00	45.00	L. 49,500.00	80.00	L. 80,000.00	30.00	L. 33,000.00	30.00	L. 22,500.00	L. 375,000.00
Total de km		10.00	6.00	6.00	Total de Horas	38.00	L. 76,000.00	57.00	L. 114,000.00	45.00	L. 49,500.00	80.00	L. 80,000.00	30.00	L. 33,000.00	30.00	L. 22,500.00	L. 375,000.00



Fondo Cafetero Nacional

ADENDUM DE OBRA Al Convenio No. 43-04-2019

Mantenimiento en proyecto carretero. "Netapa", Municipio de ESQUIAS, Departamento de COMAYAGUA.

Nosotros **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, actuando en su condición de Director ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, y **DONIS SUAZO**, Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua, manifestamos que con fecha 29 de Abril del 2019, se suscribió el contrato para la ejecución de obra en el proyecto: "Netapa - Peladeritos - Playon" del municipio de; Esquías Departamento de Comayagua.

En consideración a las recomendaciones realizadas por la unidad de ingeniería y las observaciones de los Representantes de la Alcaldía Municipal de dicho Municipio, de realizar ampliación al convenio y afectando Cuentas por cobrar de la Alcaldía L. 25,000.00, para que sean pagados de acuerdo con las condiciones del convenio vigente.

Considerando que la clausula Novena, establece que este puede ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este contrato.

PRESUPUESTO					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
1	Motoniveladora	HRS	5.00	L. 2,000.00	L. 10,000.00
2	Cargadora	HRS	5.00	L. 1,100.00	L. 5,500.00
3	Volqueta	HRS	9.50	L. 1,000.00	L. 9,500.00
Total					L. 25,000.00



El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 29 de Abril del 2019.

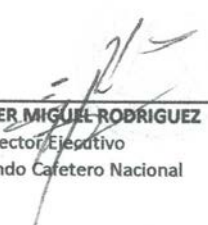


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



DONIS A. SUAZO
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua

Estando de acuerdo con los conceptos y precios descritos en este adendum, lo firman en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los 05 de Junio de 2019.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Carretero Nacional



BONIS SUAZO
Alcalde Municipal
Esquipulas, Comayagua

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, LAS ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 43-04-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías**, aportará **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 296,000.00)**; El **Fondo Cafetero Nacional**, aportará **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 99,200.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 395,200.00)**

TERCERA: La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **Conformación II y Balastado Parcial**, en las comunidades de **Netapa, Playón y Peladeritos**, trabajo que se ejecutara con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua:

1. Realizar el pago por L. 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 296,000.00 en concepto de anticipo.

- 
- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde a las Organizaciones Gremiales:

1. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

2. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Ejecutar las horas máquina según cuadro de trabajo adjunto.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 90 días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 29 de Abril del 2019.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



DONIS A. SUAZO
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua

Fuentes de Financiamiento	
Alcaldía Municipal	L. 296,000.00
Fondo Cafetero Nacional	L. 99,200.00
Total	L. 395,200.00

Fondo Cafetero Nacional
Programa de Trabajo
Municipio Esquinas, Departamento Comayagua

No	Nombre del Tramo	Long (km)	Conf II	Bal. Long	Tipo de Trabajo	2000		2000		1100		1000		Total
						Tractor		Patrol		Cargadores		Volqueta		
						Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	Necapa- Palo Verde	3.20	3.00	1.00	Balastado	7.00	L. 14,000.00	13.00	L. 26,000.00	10.00	L. 11,000.00	20.00	L. 20,000.00	L. 71,000.00
2	Esquipas- Puntales	15.00	15.00	1.80	Balastado	10.00	L. 20,000.00	52.00	L. 104,000.00	16.00	L. 17,600.00	43.00	L. 43,000.00	L. 184,600.00
3	Rancho Grande- Playon	6.00	6.00	1.50	Balastado	10.00	L. 20,000.00	28.00	L. 56,000.00	16.00	L. 17,600.00	52.00	L. 52,000.00	L. 139,600.00
Total de km		24.20	24.00	4.15	Total de Horas	27.00	L. 54,000.00	90.00	L. 180,000.00	42.00	L. 46,200.00	115.00	L. 115,000.00	L. 395,200.00



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
JOYA DEL PATE, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **AMILCAR LOPEZ** con Tarjeta de Identidad No. 0306-1975-00327, actuando en su condición de presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Joya Del Pate, Rancho Grande que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 15 días del mes de enero del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


AMILCAR LOPEZ
Presidente de Junta De Agua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE JOYA DEL PATE,
RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **AMILCAR LOPEZ** con identidad N° 0306-1975-00327 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de Joya Del Pate, Rancho Grande, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD JOYA DEL PATE, RANCHO GRANDE.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.50,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. AMILCAR LOPEZ**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps.10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Noviembre del año 2018-



DON RICHARDO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Amilcar Lopez

AMILCAR LOPEZ
Presidente De La Junta De Agua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL PLAYON,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **GERARDO ANTONIO RAMIREZ UMANZOR** con identidad N° 0301-1976-00101 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la Comunidad De El Playon, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.30,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **Gerardo Antonio Ramírez Umanzor** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra	<u>Lps.10,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 03 días del mes de junio del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



GERARDO ANTONIO RAMIREZ UMANZOR
Presidente De Junta De Agua, El Playon



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELÉFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
NUEVA CEIBITA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el Señor **JOSE ADALID SIERRA** con Tarjeta de Identidad No. 0313-1993-00062, actuando en su condición de presidente del equipo de futbol de la comunidad de Nueva Ceibita, Rancho Grande que en lo sucesivo se denominará EL EQUIPO, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de junio del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


JAIRO ADALID SIERRA
Presidente de equipo de futbol Nueva Ceibita





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
NUEVA CEIBITA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **JOSE ADALID SIERRA** con Tarjeta de Identidad No. 0313-1993-00062, actuando en su condición de presidente del equipo de futbol de la comunidad de Nueva Ceibita, Rancho Grande que en lo sucesivo se denominará **EL EQUIPO**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de junio del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


JAIRO ADALID SIERRA
Presidente de equipo de futbol Nueva Ceibita





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELÉFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
NUEVA CEIBITA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

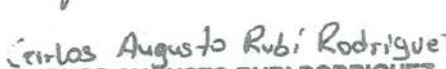
En vista de los cambios realizados en una reunión con los Miembros del patronato de la comunidad de Nueva Ceibita, Rancho-Grande y el jefe del Departamento de infraestructura y servicios públicos, donde se discutió la aportación de la municipalidad para la Construcción de la cerca perimetral del campo de la comunidad, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**.

En base a la **CLAUSULA SEXTA**, se modifica la:

1. **CLAUSULA SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta **Lps.50,000.00** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. El proyecto tendrá un valor de **Lps.100,000.00**

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de noviembre del año 2018-


DONIS ARNULFO SURZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


CARLOS AUGUSTO RUBI RODRIGUEZ
Presidente Del Patronato Comunidad de Nueva Ceibita
1503-1969-01146





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**
TELEFONO 2754-3176

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Y

**EL COMITÉ PRO MEJORAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL
NUEVA CEIBITA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra Carlos Augusto Rubi, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1503-1959-01146, en su condición de Presidente de patronato Nueva Ceibita, Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, para la Construcción de cerca perimetral campo de futbol Nueva Ceibita, Esquías, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que el objetivo del presente Convenio Interinstitucional, es la ejecución del Proyecto antes descrito, con la participación de La Municipalidad de Esquías, Comayagua y el Patronato de la Nueva Ceibita, Esquías, y definir la aportación de cada institución al Proyecto, y las responsabilidades de cada una de ellas, en el proceso de construcción.

SEGUNDA: Que el valor del Presupuesto total del Proyecto, es de Lps.72.000.00, de los cuales La Municipalidad de Esquías, Comayagua, se compromete a la aportación de

ps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), exclusivamente para la compra de materiales para la construcción del referido Proyecto, de acuerdo al Presupuesto que hace parte de este Convenio.- Dicha aportación se hará efectiva, una vez firmado el presente Convenio y la realización de los trámites administrativos de Ley.-

TERCERA: Que dicha aportación municipal, está aprobada por La Corporación Municipal solicitada el 02 de julio del 2018 y aprobado según consta en acta N° 17. Traslado de proyecto Construcción de caja puente la Ceibita, Lps. 50,000.00 para la creación de Construcción de cerca perimetral campo de fútbol Nueva Ceibita en el programa de Infraestructura.

CUARTA: El patronato de la comunidad de Nueva Ceibita, se compromete a la aportación de los recursos materiales y financieros restantes, hasta la finalización de la Obra.- Asimismo el Comité, se hace responsable de la Ejecución, Administración, Control y Seguimiento de la Obra, hasta la Recepción Final de la misma.-

QUINTA: Que la Mano de Obra Calificada y No Calificada, así como los demás aportes en que incurra el Proyecto, es responsabilidad del Patronato de Nueva Ceibita, quien además conviene en dirigir, controlar y dar seguimiento al Proyecto hasta su ejecución final.-

SEPTIMA: Que el Patronato de Nueva Ceibita, a través de su Presidente, rendirá informes parciales de los avances financieros y físicos del Proyecto, así como un Informe Final, a La Municipalidad de Esquíes, Comayagua, que servirán de soporte a la aportación hecha por La Municipalidad.

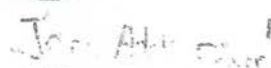
OCTAVA: Que tanto La Municipalidad de Esquíes; así como el Patronato de Nueva Ceibita, convienen y se comprometen a cumplir fielmente cada una de las Cláusulas del presente Convenio Institucional.-

NOVENA: La duración del presente Convenio es por el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.-

En fe de lo cual, firmamos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, en Esquíes, Comayagua, a los 30 días del mes de Julio del año 2018.-


Daniel Amulio-Suazo Domínguez
Alcalde Municipal
Esquíes, Comayagua




Jairo Adalberto Sierra
Presidente Equipo de Fútbol




Carlos Augusto Rubi
Presidente Patronato
Nueva Ceibita, Esquíes, Comayagua





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL PLAYON,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señora **DIANA GUERRERO MARTINEZ** con identidad **N°0313-1992-00267** Actuando en su condición de vicepresidenta del patronato de la Comunidad De El Playón, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO KINDER NUEVOS HORIZONTES, COMUNIDAD DE EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps10,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señora: **Diana Guerrero Martínez** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra	<u>Lps.4,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.4,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 03 días del mes de junio del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


DIANA GUERRERO MARTINEZ
Vicepresidente De Patronato, El Playón



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,

TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y EL BARRIO LA PEÑA, RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **WILMER RAMOS SUAZO** con identidad N° 0304-1971-00122 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua del barrio La Peña, Rancho Grande, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LA PEÑA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.10,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **Wilmer Ramos Suazo** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra	<u>Lps.3,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.3,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

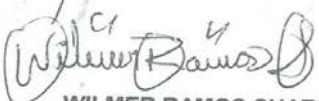
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 03 días del mes de junio del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


WILMER RAMOS SUAZO

Presidente De Junta De Agua, Barrio La Peña, Rancho Grande



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,

TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL PLAYON,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señora **DIANA GUERRERO MARTINEZ** con identidad **N°0313-1992-00267** Actuando en su condición de vicepresidenta del patronato de la Comunidad De El Playón, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.50,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señora: **Diana Guerrero Martínez** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra	<u>Lps.20,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.20,000.00

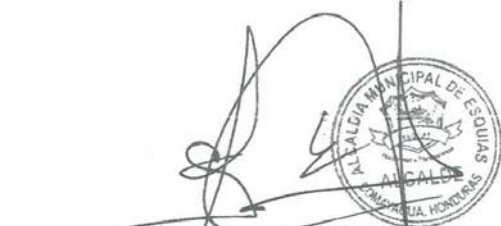
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

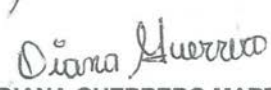
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 03 días del mes de junio del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


DIANA GUERRERO MARTINEZ
Vicepresidenta Del Patronato, El Playón



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD LAS PILAS DE AGUA
DULCE, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sr. **ANSELMO GOMEZ COREA** con identidad N° 1206-1956-00190 Actuando en su condición de presidente de Patronato De La Comunidad De Las Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA ZACARIAS HERNANDEZ, PILAS DE AGUA DULCE, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.60,000.00 según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR.ANSELMO GOMEZ COREA**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Arena y piedra.

10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 30 días del mes de enero del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ANSELMO GOMEZ COREA
Presidente de Patronato Comunidad Pilas De Agua Dulce



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE VALLECILLO,
PELADERITOS, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señor **LEVIS DISNEY ESPINALES DONAIRE** con identidad N° 0313-1993-00418 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Vallecillo, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION II ETAPA SALON DE REUNIONES DE LA COMUNIDAD DE VALLECILLO SUCIO, SECTOR PELADERITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.100,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. LEVIS DISNEY ESPINAL DONAIRE**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra no calificada

Lps.10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 6 días del mes de mayo del año 2019.-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


LEVIS DISNEY ESPINAL DONAIRE
Presidente De Patronato De La Comunidad De Vallejo





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE VALLECILLO,
PELADERITOS, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. Señor **LEVIS DISNEY ESPINALES DONAIRE** con identidad N° 0313-1993-00418 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Vallecillo, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION II ETAPA SALON DE REUNIONES DE LA COMUNIDAD DE VALLECILLO SUCIO, SECTOR PELADERITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.100,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. LEVIS DISNEY ESPINAL DONAIRE**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra no calificada

Lps.10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 6 días del mes de mayo del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


LEVIS DISNEY ESPINAL DONAIRE
Presidente De Patronato De La Comunidad De Vallejo





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE QUEBRADA DE
AGUA, SECTOR PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **PEDRO CEFERINO RUIZ LÓPEZ** con identidad **N°0819-1979-00121** Actuando en su condición de Presidente de Patronato de la comunidad de Quebrada de Agua, Sector Peladeritos, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA WENRRIS HERNANDEZ COMUNIDAD DE QUEBRADA DE AGUA, SECTOR PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps5,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: Pedro Ceferino Ruiz López manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

2) Mano de obra	<u>Lps.2,000.00</u>
TOTAL, APORTE CONTRAPARTE	Lps.2,000.00

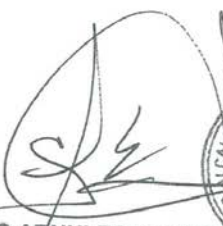
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 19 días del mes de junio del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONIS
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




PEDRO CEFERINO RUIZ LOPEZ

Presidente Patronato Comunidad de
Quebrada De Agua, Peladeritos.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDADES DE LOS PLANES Y
MIRAFLORES, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N°22-2017** Publicado en la **GACETA N°34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **ANDONI CANACA ALVAREZ** con identidad **N°0304-1982-00008** y el señor **AMADO RENE BANEGAS VELASQUEZ** con identidad **N°0304-1973-00092** Actuando en su condición de presidentes de las juntas de agua de la Comunidad De Miraflores y Planes, Sector El Oro, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LOS PLANES Y MIRAFLORES, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta Lps.300,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, Los Señores: **Andoni Canaca Álvarez y Amado Rene Banegas** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra y Materiales	<u>Lps.100,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.100,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

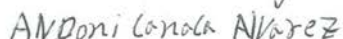
QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de junio del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


ANDONI CANACA ALVAREZ

Presidente De Junta De Agua, Miraflores


AMADO RENE BANEGAS VELASQUEZ

Presidente De Junta De Agua, Los Planes